



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"Resolución de Alcaldía N° 104-2023-MDS/A"

Sarín, 21 de abril del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N° 027-2023-SSSDH-MDS/AREM, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y la Solicitud de fecha 18 de abril del 2023 sobre reconocimiento de Comedor Popular del Caserío de Lic Lic; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, la Ley N° 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del PCA, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos.

Que, el inciso a) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 30790, establece que los comedores populares son organizaciones sociales de base conformadas por personas que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor, Comedor Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines. Las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, Ley N° 25307 y Ley N° 27731, y sus Reglamentos, entre otra normativa aplicable.

Que, asimismo el artículo 4° del reglamento precitado, en su numeral 4.3 establece las responsabilidades de los comedores populares del PCA, entre ellas contar con reconocimiento municipal vigente.

Que, en ese sentido, mediante escrito de solicitud de fecha 18 de abril del 2023, el señor Jesús Vásquez Valles, en su calidad de Agente Municipal del Caserío de Lic Lic, y el señor Marcos Yupanqui Segura, en su calidad de Teniente Gobernador del Caserío de Lic Lic, solicitan el reconocimiento del Comedor Popular del Caserío de Lic Lic, señalando además la conformación de su Junta Directiva, electa en mediante acta de reunión de fecha 23 de febrero del 2023.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Resolución de Alcaldía N° 104-2023-MDS/A"

Que, mediante Informe N° 027-2023-SSSDH-MDS/AREM, de fecha 21 de abril del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Comedor Popular del Caserío de Lic Lic, el cual tiene como nombre "COMEDOR POPULAR LIC LIC", también señalando la conformación de la junta directiva electa.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la organización social denominada "COMEDOR POPULAR LIC LIC" ubicado en el caserío de Lic Lic, del distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR LIC LIC", por el periodo de dos (02) años, desde el 23 de febrero del 2023 hasta el 23 de febrero del 2025 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		F	M	
Presidenta	Gumerinda Verónica Rivera Chacón	X		48182371
Vicepresidenta	Manuela Layza Sánchez	X		45190497
Secretaria	Sheyla Yojany Santisteban Santisteban	X		75600473
Tesorera	Santa Marilu Segura Ruiz	X		75054090
Almacenera	Mariela Felicia Vidal Jicaro	X		72009075
Fiscalizadora	Elita Elizabeth Tamayo Robles	X		72009079
Vocal 1	Elita Lusveni Aguirre Paredes	X		73651064
Vocal 2	Milagritos Analy Morales Araujo	X		71998571

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y a la Junta Directiva del Comedor Popular en cuestion, y demás áreas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
.....
Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

